

IFRS para Pymes

International Financial Reporting Standard for Small and Medium sized Entities (IFRS for SMEs). **Estándar internacional de información financiera para entidades de tamaño pequeño y mediano (IFRS para PYMES)** [También conocido como Norma internacional de información financiera para entidades de tamaño pequeño y mediano (NIIF para PYMES)]

Entrega No. 7
25 de agosto de 2009

En esta edición:

INSTRUMENTOS FINANCIEROS II:
INSTRUMENTOS FINANCIEROS BÁSICOS (Sección 11)

Reconocimiento inicial
Medición inicial
Medición subsiguiente
Deterioro
Des-reconocimiento
Cambios a la práctica colombiana actual
Este e-mail

Reconocimiento inicial

El principio central que para el reconocimiento inicial de los instrumentos financieros tiene el *IFRS para PYMES* es: **“La entidad tiene que reconocer el activo financiero o el pasivo financiero solamente cuando la entidad se hace parte de las determinaciones contractuales del instrumento.”**

Ello significa que el eje de la contabilidad de los instrumentos financieros está en el **contrato** al cual se vincule la entidad.

Recuérdese que el contrato puede o no estar por escrito. Lo que importa es la **naturaleza vinculante** que da derecho a recibir los flujos de efectivo del activo financiero o que genera la obligación de entregar los flujos de efectivo del pasivo financiero.

Por lo tanto, el asunto va más allá de la contabilización de las transacciones inherentes al instrumento financiero (‘el pago o abono en cuenta’).

Top

Medición inicial

La medición inicial del activo financiero o del pasivo financiero se realiza al **precio de transacción**.

Excepción: que el acuerdo constituya una transacción de financiación.

¿Qué es precio de transacción? Es el valor pagado por recibir el activo financiero o por asumir el pasivo financiero. Incluye los costos de transacción, excepto cuando en la medición inicial el activo financiero o el pasivo financiero se mide al valor razonable a través de utilidad o pérdida.

¿Qué son costos de transacción? Son los desembolsos (costos o gastos) en los cuales se incurre para comprar o vender un instrumento financiero. Incluyen: comisiones, incrementos de márgenes (*markups*), reducciones de márgenes (*markdowns*), honorarios y cualesquiera impuestos relacionados. Los costos de transacción son de especial importancia para los inversionistas que frecuentemente negocian valores (instrumentos financieros) y pueden variar de manera sustancial dependiendo de la firma con la cual el inversionista lleva a cabo el negocio.

¿Por qué se excluyen los costos de transacción cuando el activo financiero o el pasivo financiero se mide inicialmente a valor razonable a través de utilidad o pérdida? Porque el valor razonable ya incorpora los costos de transacción y no se pueden contabilizar doblemente.

¿Qué es una transacción de financiación? Es la transacción que se realiza en vinculación con la venta de bienes o servicios. El caso más frecuente es cuando el pago (del bien o del servicio) se difiere más allá de los términos normales de negocio o se financia a una tasa de interés que no sea la tasa del mercado. Si el acuerdo constituye una transacción de financiación, la entidad tiene que medir el activo financiero o el pasivo financiero al valor presente de los pagos futuros descontado a la tasa de interés del mercado para un instrumento de deuda similar (Cfr. 'valor presente descontado')

¿Es más difícil, entonces, la contabilidad de los instrumentos financieros? No necesariamente es más difícil sino que es diferente a como se ha venido acostumbrando. Implica un claro análisis de los costos (del contrato), lo cual tendrá consecuencias importantes habida cuenta que en la medición subsiguiente los costos financieros se tendrán que contabilizar por separado del instrumento financiero como tal. Recuérdese que se están realizando mediciones financieras y no registros de carácter legal/formal.

[Top](#)

Medición subsiguiente

¿Qué es medición subsiguiente? Es la medición que se realiza al final de cada período de presentación de reportes. Si el final del período es anual, la medición subsiguiente se realiza anualmente. Si es semestral o mensual, etc., siempre al final del período. De la medición subsiguiente no se deduce ningún costo de transacción.

¿Por qué en la medición subsiguiente no se deducen los costos de transacción? Sencillamente porque no los hay. Diferente es cuando hay 'des-reconocimiento,' (en la venta o disposición final. Cfr. 'des-reconocimiento').

¿Todos los activos financieros y todos los pasivos financieros se miden de igual manera en la medición sub-siguiente? No. El *IFRS para PYMES* ofrece varias alternativas, las cuales dependen de cómo se clasificó inicialmente el instrumento financiero (véase la edición No. 5 de nuestro boletín 'IFRS para PYMES').

¿Cómo se miden, entonces, los instrumentos financieros básicos (Sección 11)? Existen las siguientes alternativas:

- (a) Los instrumentos de deuda que satisfacen las condiciones del párrafo 11.8(b) se tienen que medir a **costo amortizado**, usando el **método del interés efectivo**.
- (b) Los instrumentos de deuda que se clasifiquen como activos corrientes o pasivos corrientes se tienen que medir a la **cantidad sin descuento** del efectivo o de la otra consideración que se espere pagar o recibir, a menos que el acuerdo constituya, en efecto, una transacción de financiación.
- (c) Los instrumentos de deuda para los cuales el acuerdo constituya una transacción de financiación, la entidad tiene que medirlos al **valor presente** de los pagos futuros **descontados** a la tasa de interés del mercado de un instrumento de deuda similar.
- (d) Los compromisos para recibir un préstamo que satisfaga las condiciones contenidas en el párrafo 11.8(c) se tienen que medir al **costo** (el cual algunas veces es cero) menos el deterioro.
- (e) Las inversiones en acciones preferenciales no-convertibles y las acciones ordinarias o preferenciales no-vendibles que satisfacen las condiciones contenidas en el párrafo 11.8(d) se tienen que medir como sigue:
 - a. Si las acciones se negocian públicamente o su valor razonable se puede medir confiablemente de otra manera, la inversión se mide a **valor razonable con los cambios en el valor razonable reconocidos en utilidad o pérdida** [*profit or loss*].
 - b. Todas las otras inversiones se tienen que medir al **costo menos deterioro**.

Con la excepción de (e)a, se tiene que valorar el deterioro o la incobrabilidad de los instrumentos financieros. Esta excepción se debe a que el valor razonable a utilidad o pérdida ya incorpora ese fenómeno y no se puede contabilizar dos veces.

En síntesis, se resalta una vez más la definición de la política de contabilidad y la clasificación que se deriva de la misma (vea nuestro boletín No. 6).

Top

Deterioro

¿Qué es deterioro? En realidad la expresión técnica es 'pérdida por deterioro' [*impairment loss*] y es la cantidad por la cual el valor en libros de un activo excede (a) en el caso de los inventarios, su precio de venta menos los costos para completarlo o venderlo, o (b) en el caso de los otros activos, su valor razonable menos los costos de venta.

¿Cuándo se reconoce el deterioro de los instrumentos financieros? Al final de cada período de presentación de reportes, previa evaluación de si hay evidencia objetiva del deterioro y solamente para los activos financieros que se midan a costo o costo amortizado.

¿Se reconoce deterioro por los pasivos financieros? No, solamente por los activos financieros, dado que el deterioro constituye pérdida en el valor. Los pasivos financieros no se deterioran, dado que cuando no se cancelan o cuando se incumplen los pagos aumenta su valor a pagar (vía intereses, sanciones, etc.).

¿La valoración del deterioro se realiza para cada activo financiero individualmente? Puede ser, dependiendo de su importancia (materialidad), pero también puede hacerse para 'grupos de activos financieros.'

El *IFRS para PYMES* señala algunos activos financieros que se tienen que valorar individualmente para deterioro:

- (a) Todos los instrumentos de patrimonio, independiente de su importancia, y
- (b) Todos los otros activos financieros que sean individualmente importantes.

La valoración se hace en grupo con base en características similares del riesgo de crédito.

¿Por qué solamente se reconoce deterioro en los activos financieros medidos a costo o costo amortizado? Porque cuando se mide a valor razonable éste ya incorpora esos cambios en el valor y no se puede contabilizar dos veces.

¿Qué es evidencia objetiva de deterioro? El conjunto de datos observables que llama la atención del tenedor del activo, en relación con algunos eventos de pérdida o factores de deterioro que señala el *IFRS para PYMES*.

¿Cuáles son los principales eventos de pérdida?

- (a) Dificultad financiera importante del emisor o del obligado.
- (b) Incumplimiento en el contrato, tal como mora o no pago de los intereses o del principal.
- (c) El acreedor, por razones económicas o legales relacionadas con la dificultad financiera del deudor, le otorga al deudor una concesión que de otra manera no consideraría.
- (d) Se ha vuelto probable que el deudor entrará en quiebra u otra reorganización financiera.
- (e) Datos observables señalan que desde el reconocimiento inicial ha habido una disminución medible en los flujos de efectivo futuros estimados del grupo de activos, aún cuando la disminución todavía no pueda ser identificada con activos individuales del grupo, tal como condiciones económicas adversas nacionales o locales, o cambios adversos en las condiciones de la industria.

¿Cuáles son los otros factores que pueden dar evidencia de deterioro? Cambios importantes, con efecto adverso, que hayan ocurrido en el entorno tecnológico, de mercado, económico o legal en el cual opera el emisor.

¿Cómo se mide el deterioro de los activos financieros? Se realiza solamente para los instrumentos que se miden a costo o costo amortizado y se hace de la siguiente manera:

- (a) Para el instrumento medido a costo amortizado de acuerdo con el párrafo 11.14(a), la pérdida por deterioro es la diferencia entre el valor en libros del activo y el valor presente de los flujos de efectivo

estimados descontados a la tasa de interés efectiva del activo original. Si el instrumento financiero tiene una tasa de interés variable, la tasa de descuento para medir cualquier deterioro es la tasa de interés efectiva corriente determinada de acuerdo con el contrato.

- (b) Para el instrumento medido a costo menos deterioro de acuerdo con el parágrafo 11.14(b) y (c)(iii), la pérdida por deterioro es la diferencia entre el valor en libros del activo y el mejor estimado (que necesariamente será una aproximación) de la cantidad (que puede ser cero) que la entidad recibiría por el activo si fuera a venderlo a la fecha de presentación del reporte.

¿Cómo se reversa la pérdida por deterioro de un activo financiero? Puede hacerse, de acuerdo con las siguientes condiciones y procedimientos:

- (a) Que en un período subsiguiente la cantidad de la pérdida por deterioro disminuya
- (b) La disminución se pueda relacionar objetivamente con un evento que ocurra luego que se reconoció el deterioro
- (c) La entidad tiene que reversar la pérdida por deterioro previamente reconocida, haciéndolo ya sea directamente o ajustando la cantidad en la cuenta de deterioro.
- (d) La reversa no puede resultar en que el valor en libros del activo (neto de deterioro) exceda el valor en libros que habría sido reconocido si el deterioro no se hubiera reconocido previamente.
- (e) La entidad tiene que reconocer la cantidad de la reversa en utilidad o pérdida [*profit or loss*], haciéndolo inmediatamente.

[Top](#)

Des-reconocimiento

¿Qué es des-reconocimiento? Es la remoción o eliminación de un activo o pasivo previamente reconocido en el estado de posición financiera de la entidad. Tradicionalmente ha sido conocido como 'baja en cuenta.'

¿Puede hacerse des-reconocimiento en cualquier circunstancia? No. El *IFRS para PYMES* permite el des-reconocimiento pero diferencia entre cómo se des-reconoce un activo financiero y cómo se des-reconoce un pasivo financiero.

¿Cómo se des-reconoce un activo financiero? El *IFRS para PYMES* permite el des-reconocimiento de un activo financiero solamente cuando:

- (a) Expiren o se liquiden los derechos contractuales a los flujos de efectivo provenientes del activo financiero; o
- (b) La entidad le transfiera a otra parte sustancialmente todos los riesgos y recompensas de la propiedad del activo financiero; o
- (c) La entidad, a pesar de haber retenido algunos riesgos y recompensas importantes de la propiedad, ha transferido el control del activo a otra parte y la otra parte tiene la capacidad práctica para vender el activo en su totalidad a un tercero no relacionado y es capaz de ejercer esa capacidad unilateralmente y sin necesidad de imponer restricciones adicionales a la transferencia. En este caso, la entidad:
 - a. Des-reconoce el activo, y
 - b. Reconoce por separado cualesquiera derechos y obligaciones retenidos o creados por la

transferencia.

¿Qué pasa con el valor en libros del activo trasferido? Se asigna entre los derechos y obligaciones retenidos y los transferidos, haciéndolo con base en sus valores razonables relativos a la fecha de la transferencia.

¿Cómo se contabilizan los derechos y obligaciones recién creados a partir del des-reconocimiento? Se miden a sus valores razonables a la fecha de la transferencia.

¿Qué pasa si hay diferencia entre la consideración recibida y las cantidades reconocidas y des-reconocidas en la transferencia? La diferencia se reconoce en utilidad o pérdida [*profit or loss*] en el período de la transferencia.

¿Qué pasa si la transferencia no resulta en des-reconocimiento porque la entidad ha retenido los riesgos y recompensas importantes de la propiedad del activo transferido? La entidad tiene que continuar reconociendo en su totalidad el activo transferido y tiene que reconocer un pasivo financiero por la consideración recibida. Recuérdese que el activo y el pasivo no se compensan.

¿Qué ocurre si la transferencia cubre otros períodos subsiguientes? La entidad tiene que reconocer cualquier ingreso por el activo transferido y cualquier gasto incurrido por el pasivo financiero.

¿Qué ocurre cuando hay colaterales o garantías? Toca revisar el contrato y contabilizar en consecuencia. En el caso de colaterales o garantías que no son en efectivo debe tenerse en cuenta si quien recibe la transferencia tiene el derecho a vender o sub-pignorar el colateral, o si quien hace la transferencia ha entrado en incumplimiento.

¿Cómo se des-reconoce un pasivo financiero? El *IFRS para PYMES* permite el des-reconocimiento de un pasivo financiero solamente cuando se ha extinguido, esto es, cuando la obligación que se especifica en el contrato se paga, cancela o expira.

¿Qué sucede cuando un prestatario y un prestamista intercambian instrumentos financieros con términos sustancialmente diferentes? Las entidades tienen que contabilizar la transacción como la extinción del pasivo financiero original y el reconocimiento de un nuevo pasivo financiero.

¿Qué pasa con la diferencia entre el valor en libros del pasivo financiero (o parte del pasivo financiero) extinguido o transferido a otra parte y la consideración pagada, incluyendo cualesquiera activos en no-efectivo transferidos o pasivos asumidos? La diferencia se reconoce en utilidad o pérdida [*profit or loss*].

[Top](#)

Cambios a la práctica colombiana actual

Debe recordarse que el principal cambio está en la política de contabilidad y en la clasificación de los instrumentos financieros.

Se destaca el imperativo financiero de contabilizar el contrato como tal y no solamente algunas de las transacciones que se realizan bajo el mismo. La interpretación del contrato se basa en las consecuencias financieras (derechos y obligaciones) que se generan y no solamente la formalidad legal que conlleva.

Con relación a los instrumentos financieros básicos (Sección 11) otra cambio importante está en la diferenciación entre la medición inicial y la medición subsiguiente, además de la incorporación de los criterios de deterioro (actualmente la práctica gira alrededor de las provisiones por dudoso recaudo) y des-reconocimiento (bajo circunstancias que expresamente señala el *IFRS para PYMES*).

Si bien la medición principal de los instrumentos financieros básicos es al costo o al costo amortizado, aparecen elementos nuevos relacionados con 'precios de transacción', 'costos de transacción' y valor razonable, los cuales implican un entendimiento (y la consiguiente contabilización) de los costos financieros inherentes al contrato.

Ciertamente, el *IFRS para PYMES* ofrece mejor información financiera para las entidades del sector real, pero también para ONG, organizaciones religiosas, fundaciones y demás entidades sin ánimo de lucro. Implicará, necesariamente, un proceso de aprendizaje para contabilizar (financieramente) todo el contrato, con los derechos y obligaciones que genera registrados de acuerdo con sus flujos de efectivo.

Top

Este e-mail

- ▶ Semanalmente le estaremos enviando resúmenes y análisis del *IFRS para PYMES*
- ▶ Usted también puede enviar sus comentarios y hacer las preguntas que considere convenientes
- ▶ Puede re-enviarlo a sus clientes, amigos y relacionados
- ▶ Los números anteriores de este boletín puede encontrarlos [aquí](#)
- ▶ Para mayor información comuníquese con **Samuel Alberto Mantilla**, asesor de investigación contable.

Cordialmente,

Samuel Alberto Mantilla B.

Asesor de investigación contable

smantilla@deloitte.com

[Home](#) | [Security](#) | [Legal](#) | [Privacy](#)

Cra. 7 N° 74 -09

Bogotá

Colombia

© 2009 Deloitte Touche Tohmatsu.

Deloitte refers to one or more Deloitte Touche Tohmatsu, a Swiss Verein, and its network of member firms, each of which is a legally separate and independent entity. Please see www.deloitte.com/about for a detailed description of the legal structure of Deloitte Touche Tohmatsu and its member firms.

 [Deloitte RSS feeds](#)

[Unsubscribe](#)

